

M

97-3

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

146
16120
16120

NÚMERO 1944

Para la mina de Cobre nombrada

"William n.º 12"



Del término de Itayo

Interesado

D. William Egan

Vecindad

Sancti (Alemania)

Representante

D. Fernando Velasco

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias 10 solicitudes

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden = Mil novecientos sesenta y cuatro

Excmo. Señor Gobernador Civil de esta
provincia de Navarra

Don Fernando Velasco y Blanco, vecino de
esta ciudad, con su correspondiente cédula per-
sonal y como apoderado de Mr. William Egan,
residente en Frankfurt Main (Alemania) es
V. C. expone: Que desea mi representado adquirir
diez pertenencias de mineral de cobre, en el dis-
trito municipal de Etayo, término jurisdiccio-
nal del mismo, con la denominación de William
número doce, haciendo la designación en la
forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la cuarta
estaca de la mina "William cinco" expediente
número mil novecientos siete, y desde este
punto se medirán en dirección Oeste nueve
grados Oeste doscientos metros y se colocará
la primera estaca; de esta en dirección Sur
nueve grados Oeste cien metros la segunda;
de esta en dirección Este nueve grados Sur
seiscientos metros la tercera; de esta dirección
Sur nueve grados Oeste ciento, la cuarta;

esta direccion Este nueve grados Sur doscien-
tos metros, la quinta; de esta Norte nueve
grados Este doscientos metros la sexta y con
seiscientos metros en direccion Oeste nueve
grados Norte se llegará al punto de partida
quedando así cerrado el perimetro de las
dies pertenencias ó hectareas que se solicitan.
Linda este terreno con la "William número 5"
y terrenos francos.

El Norte empleado para esta designación, ha
sido el magnético.

Los terrenos son comunales y labrantios, perte-
neciendo al municipio y particulares de Etayo.

Por tanto si V. C. suplico, que teniendo por
presentada esta instancia se sirva ordenar la tra-
mitacion del expediente, si fin de que en su dia
se expida si mi representado el correspondiente
titulo de propiedad.

Dios guarde si V. C. muchos años.
Pamplona diez de Junio de mil nove-
cientos siete.

Fernando Velasco

Legencias Presentada en ate Gobierno civil y Seccion de fe-
mento a las once horas y treinta y ocho minutos del
dia de hoy, habiendo entregado en metálico el in-
tercambio el cinco por ciento del importe total del
deposito que previene el vigente Reglamento.

Sanplona diez de Junio de mil novecientos siete

El oficial de la Seccion

Jabbe Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que surmite cumpliendo la obliga-
cion que le impone el artículo 23 del vigente Regla-
mento de minas, tiene el honor de proponer al V.S.
se admita salvo mejor derecho con carácter pro-
visional y sin perjuicio de tercero la solicitud de
registro que antecede, por haber llenado hasta en-
ta el peticionario los requisitos legales.

Sanplona diez de Junio de mil novecientos siete.

El Secretario

Nicolas Paturua



videncia, Se admite esta solicitud de registro salvo mejor duc-
cho y sin perjuicio de tercero con carácter provisional,
hasta la presentación de la correspondiente carta de
pago. Anote en el libro de registro de minas.

Samplona diez de Junio de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el día de hoy presenta el interesado carta de
pago de ciento cuarenta y dos puestas cincuenta centimos
que con las siete y cuarenta que entrego en metálico del
cinco por ciento componen el importe total del deposi-
to que previene el vigente Reglamento.

Samplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

Mediana Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Etxayo, coloquen otro en la taberna de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Sanplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de Etxayo para que lo exponga al público por espacio de treinta días y a la imprenta provincial para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanplona diez y nueve de Junio de mil novecientos siete.

El Oficial de la Sección

Salvo Salvador

[Signature]

Dr. Alcalde de
Haro

n.º 616

19 Junio de 1907

Remito a V. el adjunto extracto de la
mina sita en jurisdiccion de ese Ayuntamiento,
consignado al margen, para que lo
exponga al publico por espacio de treinta
dias y una vez transcurrido dicho plazo
me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios &c

Fechu

William n.º 12" (n.º 1944)

Sr. Alcalde de

Itayo

n.º 739

24 Julio 1907

Con fecha 19 de Junio ultimo se remitió á esa Alcaldia un edicto de la mine nombrada William n.º 12" sita en jurisdiccion de ese Ayuntamiento pare que lo expusiera al publico por espacio de treinta dias y habiendo transcurrido dicho plazo, apenas recibida la presente comunicacion lo devolvere diligenciado al corso, á fin de poder tramitar el expediente.

Dios S.

(Fecho)

Nº 1944

7.

Don Ricardo Pastana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Fernando Velasco apoderado de Mr. William Egan vecino de Frankfurt Alemania se presentó en este Gobierno de provincia á las ocho horas y treinta y ocho minutos del día diez de Junio de mil novecientos siete una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada "William nº 12" de mineral de cobre sita en el paraje llamado que linda al con la mina "William nº 5" y terrenos franos

término jurisdiccional de Estaya distrito municipal de Yd terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la 4.^a etapa de la mina "William nº 5" (nº 19071) y desde este punto se medirán en dirección Norte 9.^o Norte 200 metros y se colocará la 1.^a etapa; de esta al S. 9.^o V. 100 metros la 2.^a; de esta al E. 9.^o S. 600 metros la 3.^a; de esta al S. 9.^o V. 100 metros la 4.^a; de esta al E. 9.^o S. 200 metros la 5.^a de esta al N. 9.^o E. 200 metros la 6.^a y con 500 metros al V. 9.^o N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete.



Ricardo Pastana

Pi.
6
10

legencia, El presente edicto ha estado expuesto al
publico en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil por espacio de treinta dias
sin haberse presentado ninguna reclamacion
Sanplona diecinueve de Julio de mil novecientos siete.



El Secretario

Diego Castano

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad,
remite este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion.
Sanplona diecinueve de Julio de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]



La fecha ingresa en la Jefatura

Sanplona 27 de Julio de 1907.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



27 Julio 1807
A un expte
No.

Don

No. 4. L.

Adjunto tengo
Menor de duelo
verde cumplimentado
dedito de la misma
memorial de Villanueva
nº 18, a los efectos
que previene.

Dios guíe a V. S. m. d.
Lima 25 de Julio de 1807
El Alcalde
Dn. Miguel

No. 4. L. Gobernador civil de
esta Provincia
Pamplona
7

Nº 1944

a.

Don Ricardo Partrana y Piro, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Gerardo Velasco apoderado de Mr. William Egan vecino de Frankfurt (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las ^{once} horas y treinta y ocho minutos del día diez de Junio de mil novecientos siete una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada "William nº 12" de mineral de cobre sita en el paraje llamado que linda al con la mina "William nº 1" y terrenos framos

término jurisdiccional de Estayo distrito municipal de Id ; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1ª entaca de la mina "William nº 1" (nº 1307) y desde este punto se medirán en dirección Norte 9º N. 200 metros y se colocará la 1ª entaca; de esta al S. 9º V. 100 metros la 2ª; de esta al E. 9º S. 600 metros la 3ª; de esta al S. 9º V. 100 metros la 4ª; de esta al al E. 9º S. 200 metros la 5ª; de esta al N. 9º E. 200 metros la 6ª; y con 600 metros al O. 9º N. se llegará al punto de partida quedando así cerrada el perímetro de las diez pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.



Leído de Junio de mil novecientos siete

Ricardo Partrana

8

Dⁿ Pedro Yrujo y Ponsal, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Bayo.

Certifico: Que el presente bando
que aparece a la vista, emitido por el
Mo. J. L. Excmo.ador civil de esta Pro-
vincia, ha estado colocado alquilado
en los parages de costumbre de esta la-
calidad por espacio de treinta dias,
en virtud de la orden que me dio V.S. en
su comunicacion de fecha diez y nueve
de Junio ultimo. Y para que produz-
ca los efectos deseados en este caso
correspondiente, espreso este certificacion firmada
y sellada con el sello respectivo, en Bayo
a veintidos de Julio de mil novecientos
ciento veinte.



El Alcalde
Pedro Yrujo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Diligencia

Annunciada la demarcación desta mina para el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de Diciembre de 1907, para su despacho al Ingeniero Sr. Zaldí

San Sebastián 2 de Diciembre de 1907



*El Ingeniero Jefe
Jaime Lera*

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *cobre*
titulada *William* número *doce* cuyo expediente tiene el
número *mil novecientos cuarenta y cuatro*

A *once de Diciembre de mil novecientos siete*
yo el Ingeniero

D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo *D. Faustino Alvarez*

me constituí en el parage denominado *El Chaparral*
del término municipal de *Itayo* con objeto de practicar la
demarcación de *dos* pertenencias solicitadas
para la mina *William* número *doce*

Concurrieron al acto los testigos.

D. Baldomero Pérez González

D. Pablo Alberdi vecinos de *Los Arcos* por representación
y del registrador *D. Eugenio Robles* vecino de *Valcarlos*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; *después de comprobados los datos de*
la solicitud

Se tomó como punto de partida *la punta este de*
la mina William número *once*, expediente número *mil*
novecientos siete, el cual se relaciona por el ángulo *Chilente*
de la *Ermita de San Cristóbal* en dirección Norte verdadera
noventa y un grados Este (noventa y seis grados, treinta mi-
nutos) y distancia de *veintidos* metros

A partir del citado punto de partida, se midieron
doscientos metros al *Este* *seis* grados *treinta* minutos Norte
(*noventa y nueve* grados) y se colocó la primera estaca en la
línea *Sur* de *William* número *once*, en *El Chaparral*, a
veinte metros de esta al *Sur* *seis* grados *treinta* minutos *Este* punto

ochenta y nueve grados), se volvió la segunda en El Chaparral
a quinientos metros de esta al Norte seis grados treinta minutos
Norte (noventa y nueve grados), se volvió la tercera en la fal-
da Sur del Gollete; a cien metros de esta al Norte seis
grados treinta minutos Oeste (noventa grados), se volvió la
cuarta en la misma falda, sobre la línea Sur de la
mina William número cinco y desde esta con cuatro
cientos metros al Oeste seis grados treinta minutos Sur
se llegó a la primera estaca, quedando así demarcados
dentro de su designación, cuatro pertenencias, cuya superficie
horizontal es de noventa mil metros cuadrados.

No se demarcaron las seis pertenencias restantes, por
sobreponerse a la mina Santa Isidora número cua-
tro, cuyo frente número mil novecientos sesenta y tres

da esta mina por el Norte con William número uno
y a los demás puntos con terreno franco, siendo proximales
por el Norte Agustín número ocho, expediente número mil
retirados veintinueve, por el Este Agustín número cinco
expediente número mil retirados veinticinco y por el Sur
Santa Adelaida número cuatro, expediente número mil
novecientos sesenta y tres.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste en primer semestre de 1907.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de cobre a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Lion Fodorz Praura

Francisco Alvarez

Lequif Robles

José Alberdi

Notario Público

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 31 de Agosto de 1907

El Ingeniero Jefe

Juan Peña



PLANO de demarcación de la mina

William n.º 12 en término de

Estayo provincia de

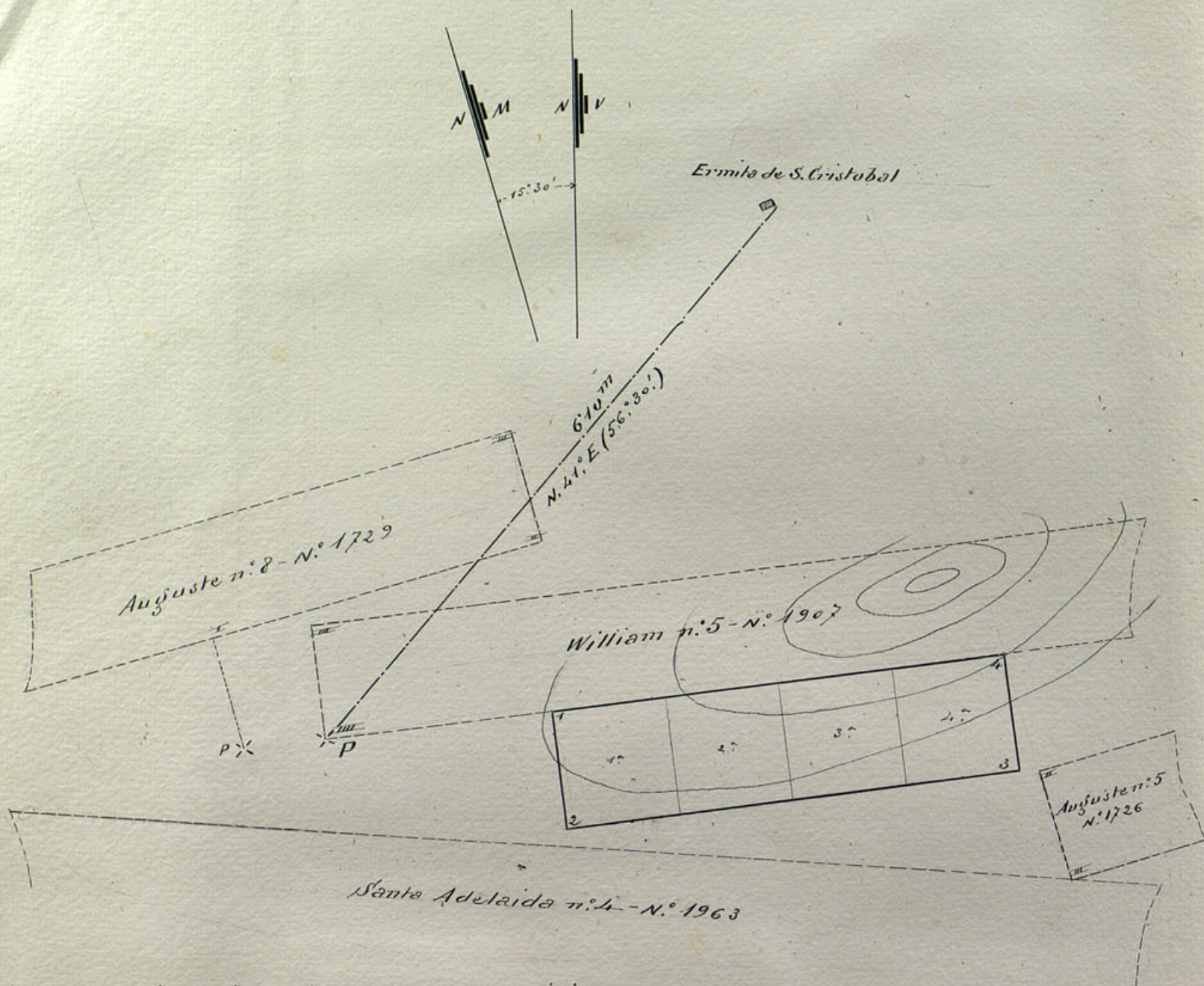
Navarra

Número de su expediente *1944*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *polvo* titulada *William n.º 12*
(número *1944*) sita en el parage nombrado *Chaparral* término de *Estayo*



Nota - No se hizo el cálculo de coordenadas, por existir la relación en los planos de grupos

Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Lion Tolbi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la 1.ª estaca de la mina William n.º 5, según el punto n.º 1907*

1 2 4 estacas

1ª 2ª 4ª pertenencias.

San Sebastián 31 de *Diciembre* de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Faustino Alvarez



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *suaviz* pertenencias para la mina de *roble*
 nombrada *William n.º 12* cuyo expediente tiene el núm. *1944* sita en *Chaparral*
 término municipal de *Itazu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Julio de*
1907 por el ingeniero que suscribe el *11 de Diciembre de 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: <i>Alarg. S. E. de la Ermita de San Quintal</i>	<i>56.30'</i>	<i>N. 41.° E.</i>	<i>610</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P.º 1</i>	<i>99</i>	<i>E. 6.30. N.</i>	<i>200</i>	<i>10000</i>	<i>El Chaparral</i>	<i>William n.º 5, expediente n.º 1907</i>
<i>1.º 2</i>	<i>189</i>	<i>S. 6.30. E.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>2.º 3</i>	<i>99</i>	<i>E. 6.30. N.</i>	<i>100</i>		<i>Falda S. del Gollete</i>	
<i>3.º 4</i>	<i>9</i>	<i>N. 6.30. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>4.º 1</i>	<i>279</i>	<i>O. 6.30. S.</i>	<i>400</i>		<i>San Sebastian 31 de Diciembre de 1907</i>	
					<i>Leon Faldi</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Diciembre de 1907.

El punto de partida es la ~~1.ª~~ ^{2.ª} ~~estaca~~ ^{estaca} de la ruina Williams n.º 5, expediente n.º 1907.

Linda esta ruina por el Norte en 500 metros con Williams n.º 5, y a los demás rumbos con terreno franco siendo próximas por el Sur, la ruina Santa Adelaida n.º 4, expediente n.º 1963, y por el Este, Augusto n.º 5, expediente n.º 1726.

Golbi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1944
de la mina de sobre titulada
William n.º 12
del término de Estayo
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de cuatro per-
tenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 11 de
Diciembre 1907

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1907

El Ingeniero
Leon Gódi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1944 de la
mina de cobre
titulada William n.º 12
del término de Itayo
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro-

Dr. D. Ramon Valcarlos vecino de
Pamplona

n.º 17 7 Enero 1908

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 33 del vigente Reglamento para el regimien de la mineria, y como apoderado de D. William Egan vecino de Francisco Fort, sirvase v. entregar en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, en el termino de diez dias y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, mas un sello ^{postal} de diez centimos en reintegro de las cuatro pertenencias demarcadas y timbre del Titulo de propiedad de la mina de cobre titulada "William n.º 12" n.º 1944) pues de no verificarlo en dicho plazo quedara cancelado el referido expediente.

Dios D.º
Fco.º

Sr Delegado especial de Hacienda
Campesino

n.º 93

9 de Mayo 908

Señor V. J. con las ordenes oportu-
nas para que se sea devuelto a D. Manuel
Martinez habilitado de la
Jefatura de minas, la cantidad
de 14250 p.º es que concierne el depo-
sito que en 18 de Junio 1907 conste
tuvo en la caja de esa Jefatura
a disposicion de mi autoridad
para gastos de demarcacion de
la mine de cohe titulada N.º
Llaman n.º 19 (n.º 1944) y cuyo es
guardado señalados con los n.º 19
de entrada y 119 de registro en el
finco, rogándole me acumule el opor-
tuno recibo para correo a mi cargo

Dios sea

fect

Empress

M. S. Gobernador civil de Navarra



Pamplona



N.º 621

[Large decorative flourish]

Mismo Señor

Tengo el honor de participar a V.ª que se ha recibido en esta Intervencion el oficio de ese Gobierno n.º 33 e igualmente el requiero señalado con los n.ºs 14 de entrada y 129 de registro, constituido el 18 de Junio ultimo, para gastos de demarcacion de la mina de cobre titulada "William" n.º 12.

Dios guarde a V.ª m.ª d.
Pamplona Enero de 1908

Leopoldo Díez y
Delgado

Mismo Señor Gobernador Civil de esta provincia
19 Pamplona

videncia. Se aprueba la demarcacion verificada por el Ingeniero Don Leon Galdos de la mina de cobre titulada "William nº 12" (nº 1944) Notifiquese al interesado para que en el termino de diez dias presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas mas un sello moril de diez centimos en reintegro de las cuatro portuencias demarcadas y tamben del Titulo de propiedad.

Pamplona siete de Enero de mil novecientos ochenta

El Gobernador



[Signature]

Diligencia. Con esta fecha presenta el apoderado de convenionario la cantidad que se expresa en la anterior providencia en papel de pagos al Estado

Pamplona diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta

El oficial de la Seccion

Pablo Salcedo

[Signature]

creto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º del
vigente Reglamento para la numeración de
ya la emisión de cuatro pertenencias para la
suma de cohe nombrada William nº 13 (nº 1944)
sta en término de Celaya ex. D. William Egan
viendo de Frankfurt (Alemania) Subliquen
en el Boletín Oficial de la provincia y transen
vados treinta días sin apelación suplicando el
Estado de propiedad dando cuenta al señor
Delegado apual de Hacienda

Jemplous ci tres de febrero de mil novecientos ochos

El Gobernador interino

Miguel Santana



Sr. Delegado especial de Hacienda

Pamplona

n.º 319

7 Marzo de 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil, la concesion de la mina titulada "William n.º 12" (n.º 1944) de cuatro pertenencias de mineral de cobre, sita en termino de Itayo de la propiedad de D. William Egan vecino de Francfort (Alemania) siendo su apoderado en esta capital D. Ramon Valcarlos, por haberse hecho firme el decreto de concesion de dicha mina.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios &c



D. Santos Ortega y Fria Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don William Egan
fue á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre nombrada
"William nº 12" cuyo expediente tiene el núm. 1944 en término de Estayo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cuatro pertenencias que componen 10000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Geldi fechado en San Sebastian á treinta y cinco de Diciembre
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo el y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. William Egan

la propiedad de la mina de cobre

titulada "William nº 12" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á siete de Marzo de mil
novecientos ocho.



[Signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Permitido para el expediente de la nunciatura de Cuba
de cuatro portuarias titulada William de 19 eta
en termino municipal de Cayo de Don William
Cayo vecino de Frankfurt (Alemania)*

A.O. 253.682

Samplona permitidos de Cien de mil novecientos ochos

El Gobernador



PROVINCIAS

23
TIMBRE
DEL

PAGOS
AL

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio..... del libro correspondiente.

El Secretario,



Nicolas Cortina

Declaro con esta fecha se ha entregado al apoderado del registrador del Título, plano y papel de pago al Estado correspondiente a la mina de cobre titulada "William" 12" (nº 1944.)

Perimplona 19 Mayo de 1908

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Recibi

Francisco Valcarlos